

**SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE
46.900 - TORRENT**

ASUNTO: Remisión Resolución
Expediente: **745.058/022010**

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA D'ECONOMIA, INDÚSTRIA I COMERÇ
Registre General

Data 14 MAR. 2012

Exida núm. 5929-115

Adjunto se remite la Resolución correspondiente al expediente referenciado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 14 de marzo de 2012

El Secretario de la Comisión de Precios.


Emilio Badillo Cubillo.

EXPEDIENTE: 745.058/022012

Vista la solicitud presentada por el Ajuntament de TORRENT para la modificación de tarifas del transporte urbano colectivo en superficie en la ciudad de TORRENT.

RESULTANDO: Que consta en el expediente el informe favorable del Ajuntament de TORRENT de fecha 5 de diciembre de 2011, así como el informe favorable de la Entidad Valenciana de Movilidad, pronunciándose en el mismo sentido la Comisión de Precios de la Generalitat en su sesión del día 6 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO: Que de lo expuesto y demás datos aportados a las actuaciones es procedente modificar la tarifa solicitada, de conformidad con las normas dictadas al efecto, siendo competencia del Conseller de Economía, Industria y Comercio, la adopción de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones expresamente conferidas en el artículo 10 del Decreto 109/2005 de 10 de junio.

VISTOS: El Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto; la Orden del Ministerio del Interior de 30 de Septiembre de 1.977; el Real Decreto 2.695/77 de 28 de Octubre, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 2.310/82 de 24 de Julio. Ley 37/1992 de 28 de diciembre y demás preceptos de general aplicación,

RESUELVO

Autorizar la tarifa que se cita, para el servicio de transporte urbano indicado.



TARIFA QUE SE APRUEBA
(euros)

Billete individual	1,25 €
Billete multiviaje	6,95 €
Tarjeta estudiante	18,00 €
Tarjeta dorada	18,00 €
Expedición/renovación tarjetas	4,00 €

Esta tarifa de precios, con expresión de los servicios afectados, deberá ser exhibida perfectamente visible para los usuarios en los lugares adecuados del vehículo, con la leyenda "IVA incluido".

La presente resolución es definitiva en vía administrativa, y contra ella podrá interponerse, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante el Conseller de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, a 6 de marzo de 2012

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

José Monzonís Salvia
P.D. : Resolución de 24 de enero de 2012 del
conseller de Economía, Industria y Comercio